

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABCI / [.....]]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABCI / [.....]]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2023-GRAMCS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA: EN EL (LA) EESS  
HOSPITAL VIRGEN DE FATIMA- CHACHAPOYAS DISTRITO DE  
CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS,  
DEPARTAMENTO AMAZONAS.**

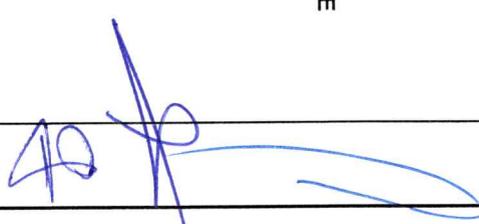
**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP, y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**SECCIÓN GENERAL**

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abusulto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. ELEVACION AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases Integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifestaciones injuriosas al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma total de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-tianzai>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
RUC N° : 20479569861  
Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA N°1250-CHACHAPOYAS-  
CHACHAPOYAS-AMAZONAS  
Teléfono: : 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-4771110  
Correo electrónico: : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de:

ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA. EN EL (LA) EESS HOSPITAL VIRGEN DE FATIMA- CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS. DEPARTAMENTO AMAZONAS.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT
1	AMBULANCIA URBANA TIPO III	UNID	03

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02- NUMERO 125 CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCION**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

13

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendario, a partir del día siguiente de la firma de contrato.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (cinco con 00/100 Soles) en la unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y recoger en la Unidad del SEACE, sito en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 – Chachapoyas – Amazonas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF y 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Supremo N°103-2020-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N°017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y sus demás modificaciones.
- Decreto Supremo N°025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus demás modificatorias.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificaciones.
- Norma Técnica peruana NTP 332.001.2209, automotores, vidrios de seguridad destinados para transporte.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

14

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodernidad.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle mediante cuadro de características técnicas del vehículo y/o bienes ofertados sustentados por brochures, catálogos, manuales, folletos, fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que demuestren la marca y las condiciones técnicas de los bienes ofertados. Los sistemas principales que debe comprender esta información son los siguientes:
  - Unidad Motriz
  - Cabina Médica y/o habitáculo médico
  - Equipos médicos y/o dispositivos médicos

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>3</sup>

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitulos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación\* (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado\*.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete\*.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos devueltos de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma azarada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2003-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya\*.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL web <http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/tramite/formulacion/index> y/o Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Amazonas c/o en el Jr. ONZ Arrieta N° 1250 Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas, con atención a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.**

**Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**2.5. FORMA DE PAGO**

**12. FORMA DE PAGO**



Sobre la forma de pago deberá ser de la siguiente forma:

El pago será realizado en un único pago cuando el Contratista cumpla su ejecución; para ello deberá contar con toda la documentación (formas con firma y sello del Comité de Recepción y representantes que aprueban los formatos) que acredite su entrega. Precio de operación, depósitos y comisiones que acuerdo al siguiente detalle:

- La entrega y conformidad de los bienes.
- Así mismo se debe de hacer la entrega de la tarjeta de propiedad, pases de rodaje, SCAT (Los derechos de pago por trámites peruanos serán asumidos por el contratista) y serán entregados dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la cancelación de la unidad y entrega de documentos solicitados por SUNAEP).

Para efectos del pago de las comprometerse ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ítem de suministro.
- Informe técnico emitido por la comisión que verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de riesgo de Dañoses.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Copia de Contrato

\* Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SEGÚN EL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, cito en JR. ORTIZ ARRIETA 1250 - CHACHAPOYAS-AMAZONAS

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS

**1. AREA USUARIA:**

Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada - Gobierno Regional Amazonas.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Implementación de Ambulancia Urbana de Tipo III para el Hospital Regional Virgen Fátima - Gobierno Regional Amazonas, en el marco de la OARR aprobada:

Nombre del Proyecto: **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS**

Código Único de Inversiones (CUI): **2546590**

establecimiento beneficiario de salud: **Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas**

**3. FINALIDAD**

Garantizar la continuidad en la atención al paciente que necesita ser trasladado a las diferentes provincias y de esta manera garantizar las referencias y contra referencias y no verse interrumpido por la falta del servicio de transporte terrestre (ambulancia), que presta el Hospital Virgen de Fátima Chachapoyas.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. Objetivos Generales**

La adquisición de tres (03) ambulancia tipo III, here como objetivo el **TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE**, garantizando las referencias y contrareferencias de los pacientes y personal asistencial.

**5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1	AMBULANCIA URBANA TIPO III	UNID	03

**• Documento de cumplimiento de especificaciones técnicas**

Añadir el sistema de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas en que, de los bienes a adquirir, el cual deberá ser sustentado a través de folios, manuales, catálogos, ficheros o u otros documentos técnicos similares por el fabricante (Resaltar partes importantes donde se compruebe el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas)

De presentar información en idioma distinto al español, deberá estar acompañada de la traducción simple correspondiente.

**• Copia de registro sanitario o certificado sanitario (copia simple) con sus Anexos, de corresponder para los equipos médicos de la ambulancia.**

- Vigente a la fecha de presentación de Ofertas, expedido por DISEMID
- No se aceptará excepciones en trámite para la obtención del registro
- Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos registrados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
- Deberá acreditar que el producto ofertado cuenta con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, independiente de quien sea el titular
- En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá acreditar la condición con documento oficial expedido por la DISEMID o impreso en la WEB donde se indica que dicho bien no requiere Registro Sanitario
- Cualquiera de las opciones se obligarán

**• Certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM) del fabricante – (En idioma castellano y en copia simple)**

Deberá estar a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de propuesta del presente proceso de selección, emitido por la autoridad pública competente del país de origen. Debe indicar la fecha de vigencia.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar los siguientes documentos:

- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Oficial
- Certificado ISO 13485 vigente
- Certificado de la FDA u otro Certificado que cumpla la misma finalidad del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de Origen, los que deberán certificar que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura

Dicha documentación de no presentarse en idioma español, deberá adjuntar copia simple de la correspondiente traducción oficial certificada al castellano realizado por un traductor público juramentado o traductor colegiado y certificado.

Asimismo, el CBPM, frente su carácter de delegado únicamente en aquellos casos en los que el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTENIDO

Nº	CONTENIDO	UM	CANT.
1	ANSULACIÓN URBANA TIPO III (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	03



A. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Vehículo de transporte terrestre tipo liviano, diseñado y construido para el traslado según se paquetería en estado crítico. Amoblada con carrocería integrada de lámina de acero. LITC MISC NISC. Livres requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen al régimen transitorio de alquiler del Sistema Nacional de Transporte Estéreo, establecido en el DS N° 068-2003-MTC modificados por Decreto Supremo N° 005-2004-MTC 014-2004-MTC 005-2004-MTC 002-2005-MTC 013-2005-MTC 017-2005-MTC 012-2006-MTC y 023-2006-MTC.

Las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir las unidades están establecidas en Normas NISC N° 011-2003-MTC, NISC N° 002-2003-MTC, NISC N° 003-2003-MTC, NISC N° 004-2003-MTC, NISC N° 005-2003-MTC, NISC N° 006-2003-MTC, NISC N° 007-2003-MTC, NISC N° 008-2003-MTC, NISC N° 009-2003-MTC, NISC N° 010-2003-MTC, NISC N° 011-2003-MTC, NISC N° 012-2003-MTC, NISC N° 013-2003-MTC, NISC N° 014-2003-MTC, NISC N° 015-2003-MTC, NISC N° 016-2003-MTC, NISC N° 017-2003-MTC, NISC N° 018-2003-MTC, NISC N° 019-2003-MTC, NISC N° 020-2003-MTC, NISC N° 021-2003-MTC, NISC N° 022-2003-MTC, NISC N° 023-2003-MTC, NISC N° 024-2003-MTC, NISC N° 025-2003-MTC, NISC N° 026-2003-MTC, NISC N° 027-2003-MTC, NISC N° 028-2003-MTC, NISC N° 029-2003-MTC, NISC N° 030-2003-MTC, NISC N° 031-2003-MTC, NISC N° 032-2003-MTC, NISC N° 033-2003-MTC, NISC N° 034-2003-MTC, NISC N° 035-2003-MTC, NISC N° 036-2003-MTC, NISC N° 037-2003-MTC, NISC N° 038-2003-MTC, NISC N° 039-2003-MTC, NISC N° 040-2003-MTC, NISC N° 041-2003-MTC, NISC N° 042-2003-MTC, NISC N° 043-2003-MTC, NISC N° 044-2003-MTC, NISC N° 045-2003-MTC, NISC N° 046-2003-MTC, NISC N° 047-2003-MTC, NISC N° 048-2003-MTC, NISC N° 049-2003-MTC, NISC N° 050-2003-MTC, NISC N° 051-2003-MTC, NISC N° 052-2003-MTC, NISC N° 053-2003-MTC, NISC N° 054-2003-MTC, NISC N° 055-2003-MTC, NISC N° 056-2003-MTC, NISC N° 057-2003-MTC, NISC N° 058-2003-MTC, NISC N° 059-2003-MTC, NISC N° 060-2003-MTC, NISC N° 061-2003-MTC, NISC N° 062-2003-MTC, NISC N° 063-2003-MTC, NISC N° 064-2003-MTC, NISC N° 065-2003-MTC, NISC N° 066-2003-MTC, NISC N° 067-2003-MTC, NISC N° 068-2003-MTC, NISC N° 069-2003-MTC, NISC N° 070-2003-MTC, NISC N° 071-2003-MTC, NISC N° 072-2003-MTC, NISC N° 073-2003-MTC, NISC N° 074-2003-MTC, NISC N° 075-2003-MTC, NISC N° 076-2003-MTC, NISC N° 077-2003-MTC, NISC N° 078-2003-MTC, NISC N° 079-2003-MTC, NISC N° 080-2003-MTC, NISC N° 081-2003-MTC, NISC N° 082-2003-MTC, NISC N° 083-2003-MTC, NISC N° 084-2003-MTC, NISC N° 085-2003-MTC, NISC N° 086-2003-MTC, NISC N° 087-2003-MTC, NISC N° 088-2003-MTC, NISC N° 089-2003-MTC, NISC N° 090-2003-MTC, NISC N° 091-2003-MTC, NISC N° 092-2003-MTC, NISC N° 093-2003-MTC, NISC N° 094-2003-MTC, NISC N° 095-2003-MTC, NISC N° 096-2003-MTC, NISC N° 097-2003-MTC, NISC N° 098-2003-MTC, NISC N° 099-2003-MTC, NISC N° 100-2003-MTC.

B. VEHICULO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- B01 Año de fabricación: 2023 como mínimo
- B02 Chasis: Mercedes Benz
- B03 Tipo: Furgón cerrado, 05 puertas, 02 asientos.
- B04 Motor de 04 cilindros verticales en línea, litro: 1800cc/cm<sup>3</sup>.
- B05 Alimentación: Inyección directa (CDI), control electrónico de inyección de combustible.
- B06 Número de cilindros: no menor de 04 ni mayor de 06.
- B07 Cilindrada (cm<sup>3</sup>): 2.000 centímetros cúbicos mínimo.
- B08 Potencia nominal (CV): 84+14.
- B09 a un régimen de 1800 - 2400.
- B10 Consumo: Ficticio: Diesel.
- B11 Potencia: no menor 70 HP.
- B12 Torque: mínimo 300 Nm.
- B13 Dirección: hidráulica, liviano original o uso izquierdo, volante multifuncional.
- B14 Sistema de transmisión: mecánica, Sex (05), velocidades: cinco (05), relaciones:asca estable y vida (01).
- B15 Dirección: 4 X 2.
- B16 Capacidad de carga: 1100 kg. Como mínimo, han estado funcionando en vehículos livianos y sustituirlos por vehículos livianos.
- B17 Escape: de gases. La exposición de los gases de escape debe estar ubicada de tal forma que no ingrese al compartimento, sin embargo, cuando se cargan los gases de escape y en dirección contraria a la forma de aire acondicionado y gases de ventilación.
- B18 Número de Gases de Escape: Euro 0, Clase III.
- B19 SISTEMA DE FRENO: Hidráulico con servicio estanco de doble circuito.
- B20 DISCOS en las ruedas delanteras y trasera.
- B21 Suspensión: Delantero, independiente, barra de torsión, balancetes transversales, amortiguadores amortiguadores, trasero, barra de torsión, balancetes transversales, amortiguadores.
- B22 Amortiguadores delanteros, Hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora de serie. Amortiguadores traseros, Hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora de serie.
- B23 RUEDAS Y NEUMÁTICOS Diámetro de las aros: no menor de 16 pulgadas. Tipo de neumáticos: tamaño no menor de 225/70R 15 sin cámara. Contorno llanta y un año de repuesto con gomas características a las soportadas.
- B24 SISTEMA ELÉCTRICO Batería: 12 voltios, de 50 a 100Ah/cm<sup>3</sup>, como mínimo, y que garantice el funcionamiento de todos los equipos que sean instalados en la cabina de atención al cliente.







- 11 Una (11) celdula de fierro, de luz estroboscópica con Leds, de 4"7" redondas, de largo con dorno de porcelana color anil en base superior conteniendo 12 módulos de luzes 4x7" presentación II.
- 12 Una (11) serra mecánica de 1100 Watts y 22" DB instalada dentro del compartimiento del motor del vehículo con accionamiento con sistema de mandos (leves) con seis (6) botones. Con Sistema de protección exterior con protección.
- 12 Otro (11) dispositivos de luces frontales, 1 leda de color amarillo a los cuales dos están en lado izquierdo, dos del lado derecho, dos en la delantera y dos en la parte trasera.
- 12 Una serra electrónica para emergencias, según norma.
- 12 Dos (02) parlantes receptivos contra incendio de uso alternativo del sistema de audio uno de tipo P2C-ABC. Como mínimo y otro de tipo de CUE, como mínimo.
- 12 Una (01) serra de radio comunicación, VHF como mínimo de 100 Watts con Dual band y sistema empotrada para que tenga cobertura en todo el territorio regional.
- K ACCESORIOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS BÁSICAS**
- K1 Triángulo de peligro.
- K2 Una gata hidráulica de 3TN o mejor.
- K3 Una Llave de Ratchet en Chiz.
- K4 Un cable de remolque.
- K5 Un juego de Cables de emergencia de bobina.
- K6 Un faro de luz portátil con alimentación desde el acumulador.
- K7 Desarmador plano y estrella de 1.0 pulgadas.cu.
- K8 Un juego de llaves metálicas de 9 mm a 19 mm. Un juego mínimo.
- K9 Un juego de llaves de dardo para llavancas de 8 mm a 19 mm. Un juego mínimo.
- K10 Un juego de llaves Torx.
- K11 Un juego de destornilladores Torx.
- K12 Un juego de destornilladores de dardo con enchufe de 1/8" y 3/16".
- K13 Un juego de llaves de dardo para llavancas de 8 mm a 19 mm. Un juego mínimo.
- K14 Un juego de llaves de dardo para llavancas de 8 mm a 19 mm. Un juego mínimo.
- K15 Cables de presión de llanta.
- K16 Cables de presión de llanta.
- K17 Cables de presión de llanta.
- K18 Cables de presión de llanta.
- K19 Cables de presión de llanta.
- K20 Cables de presión de llanta.
- L CAPACITACION TEORICA, PRACTICA.**
- L1 Dictado por un combinator profesional competente de la materia haciendo énfasis en los temas de conducción mecánica básica dictado por un combinator profesional competente de la materia.
- M CAPACITACION DE EQUIPAMIENTO MEDICO**
- M1 Dictado de capacitación teórico práctico de todos los equipos médicos.

123

*[Handwritten signature]*



- REQUISITOS DE CALIFICACION**
- 11/11/2023
- EQUIPAMIENTO MEDICO**
- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>DENOMINACION</b>               | <b>BALON DE OXIGENO</b>   |
| <b>UNIDAD FUNCIONAL /SERVICIO</b> | <b>AMBULANCIA 1º y 2º</b>   |
| <b>FRECUENCIA DE USO</b>          | <b>EMERGENCIA</b>   |
| <b>DEFINICION FUNCIONAL</b>       | <b>PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIERAN SU TRASLADO CON DIVERGENTE</b> |
- A CARACTERISTICAS GENERALES**
- A1 Con capacidad de almacenar 7.500 litros de oxígeno o más. No. 14, para suministro de todos los niveles de la ambulancia.
  - A2 Material de aluminio.
  - A3 Con válvulas tipo CO2, 540.
  - A4 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI, o más, con escala reducida a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
  - A5 Dos ejemplares de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
  - A6 Dos humidificadores reusables esterilizables en autoclave.
  - A7 Dos (2) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
  - A8 Dos (2) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
  - A9 Dos (2) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante.

124

EQUIPAMIENTO MEDICO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO) BALON DE OXIGENO PORTATIL  
 FRECUENCIA DE USO ABILANCIA Tercer  
 EMERGENCIA  
 DEFINICION FUNCIONAL PARA USOS EN PACIENTES QUE REQUIERAN SU TRASLADO CON OXIGENOTERAPIA

A. CARACTERISTICAS GENERALES

- A01 Capacidad 42 Lit. Aproximadamente
- A02 Material de aluminio tipo D
- A03 Para suministro de oxigeno, se durante el traslado en camilla con el de la ambulancia
- A04 Con válvula tipo USA-870
- A05 Regulador con manómetro
- A06 Con ligamentos
- A07 Un (01) hemitankador reusable, especial para en ambulancia
- A08 De 1.40 mts. de altura con sus respectivos tubos de conexión para paciente sedado
- A09 De 1.40 mts. de altura con sus respectivos tubos de conexión para paciente sedado
- A10 De 1.40 mts. de altura con sus respectivos tubos de conexión para paciente sedado



193

EQUIPAMIENTO MEDICO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO) TENSIOMETRO AMERIDE ADULTO  
 FRECUENCIA DE USO ABILANCIA Tercer  
 EMERGENCIA  
 DEFINICION FUNCIONAL PARA MEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL

A. CARACTERISTICAS GENERALES

- A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo digital, que permita visualizar los valores en mm Hg con exactitud de 5 mm Hg o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, duradero y cómodo para uso intensivo, adecuadamente calibrado, debe ser independiente de la presión de insuflación
- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete, escala de lectura 0 a 200 mm Hg
- A03 Cilindro de manómetro anti-impacto
- A04 Dos brazaletes de tela resistentes con regulador tipo velo
- A05 Uno (01) brazalete adulto talla extra grande
- A06 Uno (01) brazalete adulto talla estándar
- A07 Pequeña de goma en tubos
- A08 Válvula de escape tipo piezas intercambiables, estructura para traslado y protección



194

**EQUIPAMIENTO MEDICO**  
DENOMINACION: TENSIOMETRO AERODE PEDIMETRICO  
FRECUENCIA DE USO: AMBULANCIA TIPO III  
DEFINICION FUNCIONAL: PARA MEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL

**CARACTERISTICAS GENERALES**

- A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o digital, que permite visualizar los valores mm Hg con cantidad de 5 mmHg y 2 mmHg, conector por vacío o construido para uso interno, automáticamente calibrado, debe ser móvil y portátil.
- A02 Escala de lectura de 0 a 200 mmHg.
- A03 Cauda de medición anti-impacto.
- A04 Dos transductores de alta sensibilidad con ligeros, no deben:
  - ✓ 01) tener alguna perforación
  - ✓ 02) para recepción de radiación
- A05 Piezas de goma en cantidad
- A06 Piezas intercambiables
- A07 Estuche para traslado y protección



141

**EQUIPAMIENTO MEDICO**  
DENOMINACION: ESTETOSCOPIO ACUTTO  
FRECUENCIA DE USO: AMBULANCIA TIPO III  
DEFINICION FUNCIONAL: PARA DETECCION DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

**CARACTERISTICAS GENERALES**

- A01 Le debe contar con carcasa moldeada
- A02 Le debe contar con membranas de latón
- A03 Siempre y del mismo para ambos lados
- A04 Borde de las membranas recubiertas de piel
- A05 Cargara intercambiable con pie a presión que trabaja en base a la presión
- A06 Escala sobre la piel para detección de sonidos de alta y baja frecuencia
- A07 Inclinación de 45 grados
- A08 Tubuladura, moldeada, juntas (los tubos en un solo extremo) la otra en otro extremo, resistentes de gases, tubuladuras
- A09 Ocaso suaves
- A10 ACCESORIOS
- E01 Repuestos de alta frecuencia para pasar y delatarse



*Handwritten signature in blue ink.*

142

EQUIPAMIENTO MEDICO

DENOMINACION ESTETOSCOPIO PEDIATRICO  
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO) AMBULANCIA TIPO III  
FRECUENCIA DE USO EMERGENCIA  
DEFINICION FUNCIONAL PARA DETECCION DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

A CARACTERISTICAS GENERALES

- 401 Cateter de acero inoxidable
- 402 De fácil transporte y adecuada empaquetada
- 403 Construido y diseñado para pacientes niños
- 404 Incluye 20-30 latidos por minuto de ritmo
- 405 Diseño extendido con giro a presión, que protege en base a la presión
- 406 Emergencia es el primer diagnóstico de sonidos de alas y dobles frecuencias
- 407 Tubulados moldeados por los tubos en un solo diseño, a los que se debe permitir el movimiento de vasos
- 408 Cables suaves
- B ACCESORIOS
- Dependiente de las frecuencias de ondas y del ritmo



119

EQUIPAMIENTO MEDICO

DENOMINACION LINTERNA PARA EXAMEN  
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO) AMBULANCIA TIPO III  
FRECUENCIA DE USO EMERGENCIA  
DEFINICION FUNCIONAL UTILIZADO PARA ILUMINACION EN ZONAS DE TRATAMIENTO

A CARACTERISTICAS GENERALES

- 401 Tipo de tubo
- 402 Luz dirigida por el tubo
- 403 Ligero y fácil de usar
- Extensible y duradero



120

**EQUIPAMIENTO MEDICO**  
**DENOMINACION**  
 UNIDAD FUNCIONAL (SERVIDIO)  
 FRECUENCIA DE USO  
 DEFINICION FUNCIONAL  
**CAMILLA TELESCOPICA**  
**AMBULANCIA TIPO III**  
**EMERGENCIA**  
**PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AREAS**  
**PREHOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS**

**A CARACTERISTICAS GENERALES**

- A01 Movilidad y maniobrabilidad en terrenos difíciles.
  - A02 Pintada sobre el piso con doble sistema de fijación al vehículo uno de escritura al óleo y otro indicial de fondo blanco a la camilla. Su desplazamiento deberá ser manual y directo, sin obstáculos.
  - A03 Sistema de frenos
  - A04 Sistema total (barril de manejo con control de seguridad)
  - A05 Puntaje de 12 kg
  - A06 Capacidad de carga no menor a 250 kilos
  - A07 Capacidad de 2,5 galones para almacenar con fondo de polietileno jarabe reconstituyente, agua electrolítica y fluidos de grado farmacéutico.
  - A08 Adaptar posición de tówer (aumentada, reducida)
  - A09 Dimensiones máximas de 2012 cm x 52 cm
  - A10 Camilla tipo I y en X
  - A11 De fácil transporte y que requiera el mínimo mantenimiento. Con certificado de calidad ISO
- B ACCESORIOS**
- B01 Dos sillas de protección lateral, de plástico
  - B02 Gancho de seguridad para descenso de camilla
  - B03 Pared lateral telescópica
  - B04 Ocho (08) pares de correas de seguridad con clip metálico abertura y cerradura tipo



115

**EQUIPAMIENTO MEDICO**  
**DENOMINACION**  
 UNIDAD FUNCIONAL (SERVIDIO)  
 FRECUENCIA DE USO  
 DEFINICION FUNCIONAL  
**EQUIPO DE ASPIRACION PORTATIL**  
**AMBULANCIA TIPO III**  
**EMERGENCIA**  
**PARA USO DE PACIENTES QUE EMOCION FLUIDOS**  
**CORPORALES CONTINUIDOS**

**A CARACTERISTICAS GENERALES**

- A01 Es una unidad de succión versátil, portátil y de velocidad variable
- A02 Presión regulable de 0-502 mmHg
- A03 Capacidad de succión mínima de 20 lpm
- A04 Cuenta con tubería interna con autonomía mínima de 3 metros
- A05 Presión de operación mayor a 502 mmHg
- A06 Tubos a corriente eléctrica de 220 voltios y 12 metros con su respectivo cargador



116

**EQUIPAMIENTO MEDICO**  
**DENOMINACION**  
SILLA DE RUEDAS  
UNIDAD FUNCIONAL (SERVIDO)  
AMBULANCIA TIPO III  
FRECUENCIA DE USO  
EMERGENCIA  
DENOMINACION FUNCIONAL  
PARA INDICAR A LOS PACIENTES

**A CARACTERISTICAS GENERALES**

- A01 Constituido de chasis y sillero.
- A02 Sistema de andamio completo para instalación en ambulancias, respaldos en el respaldo y tiempos de una velocidad de carga de 1400 kg a más.
- A03 Muebles de alta calidad en el transporte, siendo así con especial protección para evitar el deterioro en el transporte.
- A04 Acoplamiento para la fijación de alfileres.
- A05 Peso máximo 10 kgs.

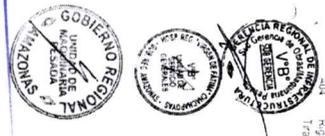


*Handwritten signature in blue ink.*

**EQUIPAMIENTO MEDICO**  
**DENOMINACION**  
SET DE COLLARINES CERVICALES  
UNIDAD FUNCIONAL (SERVIDO)  
AMBULANCIA TIPO III  
FRECUENCIA DE USO  
EMERGENCIA  
DENOMINACION FUNCIONAL  
PARA LA INDICACION DE LA COLUMNA CERVICAL EN  
PACIENTES CON TRAUMAS

**A CARACTERISTICAS GENERALES**

- A01 Dado de una pieza.
- A02 Tres (3) unidades como mínimo de diferentes tamaños adulto, pediátrico y neonatal.
- A03 Con orificio para canal de tracción.
- A04 Rigido con cubierta plástica parcial.
- A05 Traje de vestir.



**EQUIPAMIENTO MEDICO**

**DENOMINACION**  
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)  
FRECUENCIA DE USO  
DEFINICION FUNCIONAL

**TABLA RIGIDA PARA COLUMNA VERTEBRAL**  
AMBULANCIA TIPO III  
EMERGENCIA  
PARA LA MOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA EN MOVILIZACION DE CABEZA

- A CARACTERISTICAS GENERALES**
- A01 Material de fabricacion de alta resistencia y libre de agua.
  - A02 Peso variable entre 1 y 5.
  - A03 Fácil transporte en cualquier medio terrestre en la zona rural (zona urbana de emergencia de Ruyos).
  - A04 Capacidad de carga 140 kg.
  - A05 Dimensiones aprox. 410 x 50 x 1837 mm.
- ACCESORIOS**  
Inmovilizador de columna  
Silla  
Cinturón tipo "bater" (super fino)



**EQUIPAMIENTO MEDICO**

**DENOMINACION**  
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)  
FRECUENCIA DE USO  
DEFINICION FUNCIONAL

**TABLA DE FERULAS NEUMATICAS**  
AMBULANCIA TIPO III  
EMERGENCIA  
PARA USO EN PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUELETICAS Y QUE REQUIEREN MOVILIZACION DE LAS EXTREMIDADES

- A CARACTERISTICAS GENERALES**
- A01 De material no absorbente, lavable, permeable a fluidos y reclinables.
  - A02 Sistema de fijación por correa.
  - A03 Un juego de ferulas de varios tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo: 02 unidades).
  - A04 Deben tener ventosas dorsales.
  - A05 Con cinta de transporte.



**EQUIPAMIENTO MEDICO**  
**CHALECO DE EXTRICACION**  
 UNIDAD FUNCIONAL (SERVIDIO)  
 AREA IAN ENER BIRVE AL PACIENTE DURANTE EL TRASLADO  
 EN AMBULANCIA  
 DENOMINACION  
 FRECUENCIA DE USO

- A CARACTERISTICAS GENERALES**  
 401 Descripción de los materiales de calidad comercial  
 402 Capacidad de protección columna vertebral  
 403 Transpirable a 50 grados X  
 404 Amovible para su mantenimiento  
 405 Usos en paciente adulto, pediatras y embarazadas
- B ACCESORIOS**  
 Cte de seguridad  
 Pares de correas de seguridad de colores para la fácil identificación



111

**EQUIPAMIENTO MEDICO**  
**MALETTIN DE REANIMACION ADULTO PEDIATRICO**  
 UNIDAD FUNCIONAL (SERVIDIO)  
 AREA IAN ENER BIRVE AL PACIENTE DURANTE EL TRASLADO  
 EN AMBULANCIA  
 DENOMINACION  
 FRECUENCIA DE USO  
 DEFINICION FUNCIONAL  
**PARA USO DE PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES DIVERGENTES O VENTILATORIAS**

- A CARACTERISTICAS GENERALES**  
 401 Material de fácil dura con componentes que permitan entender los materiales y equipos de manera inmediata, de fácil acceso  
 402 Resisten en múltiples compartimentos, remolques y dentro de la ambulancia  
 403 Fácil acceso para ser usado  
 404 Seguro sobre el paciente  
 405 Fácil transporte  
 406 Fácil mantenimiento
- B ACCESORIOS**  
 Cte de seguridad  
 Pares de correas de seguridad de colores para la fácil identificación
- CONTENIDO DEL MALETTIN**  
 Resuscitador manual para adultos. Equipo médico utilizado para brindar respiración manual asistida a pacientes adultos en estado crítico. Compuesto por una bolsa ventiladora reusable, se incluye válvula inspiratoria o semi-transparente, adaptable, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza y desinfección. Tamaño adulto: 1500 ml aprox.  
 Con una válvula paciente unidireccional con válvula PEEP autoadherible.  
 Con conectores para máquina de oxígeno.  
 Bolsa de reservorio de oxígeno de menor a 2000 cc.  
 Dos (02) mascarillas tamaño adulto, transparentes, con bordes antilluvia y antimois para garantizar su hermeticidad, autoadherente, resistentes al uso continuo.  
 Resuscitador manual pediátrico. Equipo médico utilizado para brindar respiración manual asistida a pacientes pediátricos en estado crítico. Compuesto por una bolsa ventiladora reusable, de mano sónica transparente o semi-transparente autoadherente, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza y desinfección. Tamaño pediátrico: mayor a 450 cc y menor a 1000cc.  
 Con una válvula paciente unidireccional con válvula de seguridad de presión (PSD) autoadherente.  
 Con conectores para tubo endotraqueal.  
 Con conectores para máquina de oxígeno.  
 Bolsa de reservorio de oxígeno menor de 2000 cc.  
 Dos (02) mascarillas tamaño escolar, transparentes, con bordes antilluvia y antimois para garantizar su hermeticidad, autoadherente, resistentes al uso continuo.  
 Laringoscopio de tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos tipo Macintosh reusable, una hoja para esclerosis, productos tipo Liberman reusable, tres hojas de diferentes tamaños para productos resistentes tipo Miller reusable, un mango para para esclerosis.  
 Se incluyen sonajeros tipo mango de diferentes tamaños del N°1 al 5.  
 Se incluyen 01 bolsa de oxígeno pediátrico tipo A-B-C.  
 Se incluyen 01 bolsa de oxígeno pediátrico tipo A-B-C.  
 Se incluyen 01 frasco tipo 100 ml con pesadillas.  
 Se incluyen 01 frasco tipo 25 ml con pesadillas.  
 Se incluyen 01 bolsa de oxígeno pediátrico con regulador y flujo control tipo N50.  
 Se incluyen 01 Saca lengua o Alergias.



112

EQUIPAMIENTO MEDICO

DENOMINACION  
MONITOR DE SIGNAL AODR  
AMBIULANCIA TIPO III  
FRECUCENCIA DE USO  
EMERGENCIA

CARACTERISTICAS GENERALES

- 401 Monitor obstetrico portatil
- 402 Fono de murmullo Bionico: repulso controlado por corriente
- 403 Fuente de energia manual 22.5V, 7.0U, 20U, 30U, 50U, 100U, 150U, 200U, 250U, 300U, 360U
- 404 Tiempo de carga 5.00 horas
- 405 Conversor adaptacion manual 110v/220v
- 406 ECG: Derivacion: Sinusograma I, II, III, Cavo Brn, aVR, aVL, aVF, Resistencia del cable: 23-200 ohmios
- 407 Monitor TET, LCD modo 4x4
- 408 Pantalla de 5"
- 409 Papelina para derivacion a: todos y Pedidos: demomiales
- 410 Impresora modelo tembo directo, con arcatura de papel de 88mm
- 411 Gestion de datos, memoria removable, grabacion de analisis de 90 minutos
- 412 Decimales: 150 con 200U
- 413 Numero de 5 horas
- 414 Tiempo de carga 3 horas aprox
- 415 Fuente de energia 9V, 264V/50 Hz/20 Hz
- 416 Fuente de energia 9V, 264V/50 Hz/20 Hz
- 417 Fuente de energia 9V, 264V/50 Hz/20 Hz
- 418 Fuente de energia 9V, 264V/50 Hz/20 Hz
- 419 Fuente de energia 9V, 264V/50 Hz/20 Hz
- 420 Fuente de energia 9V, 264V/50 Hz/20 Hz



109

EQUIPAMIENTO MEDICO

DENOMINACION  
MONITOR DE PULSO  
AMBIULANCIA TIPO III  
FRECUCENCIA DE USO  
EMERGENCIA

CARACTERISTICAS GENERALES

- A Rango de saturacion de oxigeno (% SpO2): 0% a 99% (1% incremento)
  - 402 Rango de pulsaciones: 50 a 254 pulsaciones por minuto (01 BPM) incremento
  - 403 Pantalla numerica, 0x, digitos para la saturacion y 01 digitos para las unidades por minuto.
  - 404 Precisor de pulsaciones cardiacas: +/- 2% a +/- 2 BPM
  - 405 Indicador de pulso: barra de fuerza de pulso
  - 406 Saturacion de oxigeno en la sangre: 70% a 99% -2 digitos para adultos con: de sensor en los dedos
  - 407 Rango de temperatura de operacion: 5 °C a 40 °C
  - 408 Humedad operativa: 5% a 95%
  - 409 Indicador de vida de pila
  - 410 Sensor de uso: dual reusable y desechable
- ACCESORIOS**
- B Sensor SpO2 reusable: adulto, pediatra y neonatal
  - B02 Cables AA: recargables de NiMH 2500 mAh, con una duracion mayor a 120 horas, antes de volver a cargar
  - B03 Cables AA: recargables de NiMH 2500 mAh, con una duracion mayor a 120 horas, antes de volver a cargar



103

EQUIPAMIENTO MEDICO

UNIDAD EDUCACIONAL (SERVIDIO)  
VENTILADOR DE TRANSPORTE  
ALIBLANCA, TIPO III  
EMERGENCIA

A CARACTERISTICAS GENERALES

- A01 Es un ventilador de tipo primario diseñado para atender las necesidades respiratorias de ventilación en el hogar, cuidados de larga duración, emergencias, hospitalaria y tratamientos ambulatorios o unidades de cuidados intensivos.
  - A02 Todos los modos de ventilación por volumen y presión en forma automática y no invasiva.
  - A03 Ventilación automática y presión de 30 cm a 2200 cm<sup>3</sup>/m.
  - A04 Ventilación automática por flujo y presión.
  - A05 Señal de Oxiígeno monitorizada.
  - A06 Ventilación sincronizada compensada en volumen.
  - A08 Visualización de formas de ondas y líneas.
- B MOVIL E INSTINTIVO**
- B01 Batería interna 12 horas de autonomía.
  - B02 Portátil para ser utilizado en funcionamiento de la unidad.
  - B03 Pantallas táctiles de 7" a color.
  - B04 Estabilidad en el transporte y fácil de usar.
  - B05 Bajo peso y portátil de 6.3 kg.
  - B06 Conexión a presión alta y baja de oxígeno.
- C CONTROLES**
- C01 MODO A/C/NV, S/MV, SPONT (CPAP), Volumen Garantizado (VG), B-Limit.
  - C02 Tasa de Ventilación PCV, PSV, VC/V (Flujo controlado).
  - C03 PEEP, OI/OFF (Compensador de baja hasta 30 lpm).
  - C04 Volumen base 30 a 2200 ml.
  - C05 Volumen garantizado.
  - C06 V/O (volumen base garantizado).
  - C07 Modo de respiración (modo garantizado).
  - C08 Modo de respiración ON/OFF.
  - C09 Presión de Vent. Máxima OI/F 5 a 60 minutos.
  - C10 Succión OI/OFF.
  - C11 Succión OI/OFF.
  - C12 Succión OI/OFF.
  - C13 Filtro, 2 a 1000 mmHg.
  - C14 Filtro, 2 a 1000 mmHg.
  - C15 Presión de control 5 a 60 cmH2O.
  - C16 PEEP/CPAP 0 a 20 cmH2O.
  - C17 PEEP/CPAP 0 a 20 cmH2O.
  - C18 Tráquea por presión -3 a 4 -1 cmH2O.
  - C19 Tráquea por flujo, 1 a 50 lpm.
  - C20 Perfil de ascenso, 5 niveles.
  - C21 Tiempo inspiración PSV, 0.1 a 3 segundos.
  - C22 Límite de flujo PSV, 10 % a 20 % del pico del flujo.
  - C23 Forma de Onda Flujo, Clamando, Descendente.
  - C24 FIO2 21 % a 100%.
  - C25 Repetición Manual 0 a 3 segundos.
  - C26 Bloqueo de Panel avanzado/desactivado.
  - C27 Alarma de energía avanzada/desactivada.
  - C28 Alarma de Tiron Pulso, Espiral, Franjea, pico.



107

D ALARMAS

- D01 Protección de Alarma, 3 niveles: presión media y alta.
  - D02 Bajo Volumen Máximo 0.0 a 90 l/min/máx.
  - D03 Bajo Presión OI/F 1 a 58 cmH2O.
  - D04 Presión Alta 4 a 99 cmH2O/alar.
  - D05 Aire Volumen Máximo 0.1 a 50 l/min/máx.
  - D06 Aire OI/F 31 % a 99 % de O2.
  - D07 Bajo FIO2 OI/F 22% a 90% de O2.
  - D08 Alarma Ventilación y De Respiración, 10 a 60 segundos.
  - D09 Alarma saturación Discreción de estado, batería baja y vecla.
- E PARAMETROS MONITORIZADOS**
- E01 Formas de Onda, Presión Flujos y Volumen.
  - E02 Líneas Presión/Volumen y Flujo/Volumen.
  - E03 Indicador de presión de vías respiratorias tipo LED - 10 a 120 cmH2O.
  - E04 Presión inspiración pico 0 a 120 cmH2O.
  - E05 Presión base 0 a 99 cmH2O.
  - E06 Volumen base 0 a 2200 cm<sup>3</sup>/m.
  - E07 Volumen base empujado 0.3 a 10 L.
  - E08 Volumen Máximo 0 a 99 L.
  - E09 Presión inspiración máxima 0 a 99 cmH2O.
  - E10 Presión espiración máxima 0 a 99 cmH2O.
  - E11 FIO2 21 % a 100 % de O2.
  - E12 FIO2 21 % a 100 % de O2.
  - E13 Nivel de batería 100 % a 0 %; bajo caso.
- INDICIZACION GRAFICA DE ONDAS**
- F01 Gráfica de Onda de Flujo.
  - F02 Gráfica de Onda de Presión.
  - F03 Gráfica de Onda de Volumen.
  - F04 Gráfica de Onda de Volumen (% Presión).
- ENTRADAS DE OXIGENO**
- F05 Mezclador de oxígeno empujado controlado automáticamente.
  - F06 Alta presión 35 a 90 psig.
  - F07 Punto de escape de baja presión 0.3 a 15 l/min.
- SUMINISTRO DE ENERGIA**
- F08 Entrada de AC 100 a 240 VAC 50/60Hz.
  - F09 Entrada de DC 12 a 30 Vdc.
  - F10 Señal interna 12 horas de operación.
  - F11 Tiempo de carga hasta 3 horas.
- COMUNICACIONES**
- G01 2 entradas de USB. Puertos de descargas.
  - G02 RS485 RECIBO LOCALS.
  - G03 RS232 X 2 CONEXION Alarma Remota y Monitoreo Externa.
  - G04 RS485 Comunicación.
- NORMAS**
- H01 IEC 60601-1 IEC 60601-1-2 IEC 60601-1-12 IEC 10061-2-3 ASTM2967 ISO 10581.
- ACCESORIOS**
- I01 02 circuitos res. Alarma de paciente con sensor de flujo y presión Adulto Ped. Alar.
  - I02 01 Cable sensor de DC 12V externo para ambulancia.
  - I03 01 manual de usuario.
  - I04 01 manual de Prueba.
  - I05 01 manual de operación.



106



UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO) **HANDY (radio receptor y transmisor de mano)**  
 FRECUENCIA DE USO **AMBULANCIA (P2-III)**  
**TODO EL DIA**

**EQUIPAMIENTO MEDICO**

**A. CARACTERISTICAS GENERALES**

- A01 Para comunicaciones radio en VHF con antena externa
- A02 Dts. 02) Handy y receptor de la misma marca del equipo de Radiocomunicaciones
- A03 Potencia de salida mínima 5.0 Watts
- A04 Cadenas de frecuencia de 52.8 a 174 MHz
- A05 El equipo debe ser estacionario
- A06 170.410 MHz - 171.990 MHz. Una frecuencia de FM (en 520 MHz y 171.990 MHz)
- A07 Scanner de canales
- A08 Dishes LCD, alimentacion con back light
- A09 Con S.O. de memoria como minimo
- A10 Funcion de escape automatico programable
- A11 Permite programacion manual o por PC
- A12 Baterias recargables
- A13 Cargador de baterias de masa
- A14 Cargador de baterias de vehiculo
- A15 Motorizado con mp
- A16 Baterias de repuesto



103

**5.2. Condiciones de operacion**

El contratista estara obligado a elaboracion y entrega a la ENTIDAD los formatos siguientes

**a) Formatos Previos a la Entrega de la Ambulancia y Equipos Medicos**

El contratista debera presentar a la Sub-Gerencia de Obras y Mantenimiento Puentes los formatos para su aprobacion e conformidad Programa de Mantenimiento Preventivo, Programas de Mantenimiento Preventivo, Protocolo de Puentes Entrega de Manuales en formato digital (CD o DVD) y videos de operador y servicio tecnico, manual de capacitacion en servicios de la Ambulancia y Equipamiento Medicos. Se debe entregar en 05 dias calendario posteriores a la firma de contrato o de la fecha de la emision de la orden de compra (o que ocurra primero).

**b) Formatos de Capacitacion**

El CONTRATISTA debera presentar a la Sub-Gerencia de Obras y Mantenimiento Puentes los formatos para su aprobacion e conformidad "tematica de Capacitacion para personal usuario Asistencial Asesoria de Personal Usuario Asistencial Capacitado" y Certificados de Capacitacion del Personal Capacitado.

Se debe entregar durante y posterior a la capacitacion

**c) Formatos de Capacitacion en Servicio Tecnico**

El CONTRATISTA debera presentar a la Sub-Gerencia de Obras y Mantenimiento Puentes los formatos para aprobacion e conformidad "tematica de Capacitacion para personal tecnico Asistencial Asesoria de Personal Tecnico Asistencial Capacitado" y Certificados de Capacitacion del Personal Tecnico Capacitado.

Se debera entregar durante y posterior a la capacitacion

**d) Formatos de Recepcion**

El CONTRATISTA debera presentar al area usuaria los formatos para su aprobacion e conformidad "tematica de Protocolo de Puentes Acta de Recepcion y Conformidad".

Se debe entregar durante la recepcion y las puentes concluidas de la Ambulancia y Equipos Medicos.

**IDENTIFICACION:** en cada bien debera ir grabado en placa metalica en bajo relieve o etiqueta adherida y en lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, conteniendo lo siguiente:



104



Esta plica debera estar firmemente unida a la Ambulancia y Equipos Medicos de preferencia remachada en el caso de bienes pequeños debera ser coordinado por el Comité de Recepcion

Entrega del Certificado de Garantia, mismo con la vigencia estipulada en la oferta de contratacion

Si durante la recepcion de los bienes se constata que los mismos no adolecen a las caracteristicas debidas en la propuesta tecnica aceptada, la Entidad debera rechazarlos comunicando a la Oficina de Adquisiciones el NO cumplimiento de los bienes ofrecidos

**Garantia basica de suministros de insumos, materiales y repuestos**

El CONTRATISTA, emitira un documento de compromiso de suministro de insumos, materiales y/o repuestos por un periodo no menor de 5 años a partir de la fecha del acta de recepcion en bien lo que requiera que la entidad pueda adquirir estos materiales (de ser necesarios) y pueda cubrir posibles faltas o modificaciones

**Garantia de los bienes**

El Equipamiento con componentes accesorios tendra una garantia contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones operativas en el Establecimiento de Salud. La garantia de estos bienes tendra una vigencia de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas como minimo

La vigencia de la garantia sera contada a partir de la fecha firmada en el acta de recepcion

Para la reparacion del bien con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantia, el CONTRATISTA tendra en consideracion las siguientes condiciones:

- Inmediatamente el CONTRATISTA tendra el plazo de cinco (05) dias habiles contados a partir de la recepcion de la notificacion para la reparacion del bien en el establecimiento de salud, sin necesidad de traslado

101



- > Si el bien no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) dias habiles establecidos a partir de la notificacion, el CONTRATISTA tendra un plazo adicional maximo solicitado y sostenido ante la entidad siempre y cuando reemplaze el bien defectuoso con otro de similares caracteristicas durante el tiempo que demore el termino de la reparacion no siendo mayor a 60 dias. Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la desinstalacion y retiro del bien, seran asumidos en su totalidad por cuenta del CONTRATISTA
- > Si pasados los plazos mencionados y el Contratista no ha reparado el bien, se le solicitara el reemplazo total del bien, caso contrario dicha falta de cumplimiento de contrato sera comunicada al OSCE.
- > La aplicacion se la sancion no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones que se establecen para el periodo de Garantia.

**6.5. Capacitacion**

La capacitacion especializada del personal asistencial debera abarcar el manejo, el cuidado y la conservacion del bien con sus componentes y accesorios. La capacitacion se realizara en el establecimiento de salud. El CONTRATISTA realizara las siguientes tipos de capacitacion:

- > Capacitacion especializada en el correcto manejo, operacion, funcionamiento, cuidado y conservacion basica del bien dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Hospital Regional Virgen de Fátima.
- > Capacitacion especializada en servicio Técnico de Mantenimiento y Reparacion del bien, dirigido al personal Profesional, Técnico y otros que designe el Hospital Regional Virgen de Fátima.

La mencionada capacitacion debera ser realizada dentro de los 5 dias calendario posteriores la entrega de los bienes materia del presente procedimiento de seleccion previa coordinacion con la entidad. Siendo como minimo 6 horas para el personal tecnico, conductores y 12 horas para el personal usuario del establecimiento de salud.

De ser requerido mas horas de capacitacion, el contratista debera brindar las horas de capacitacion que se requieran, dentro del periodo de garantia.

**6.6. Transporte y Seguros**

El proveedor se encargara del traslado y seguros del vehiculo bajo su cuenta y riesgo hasta la entrega de la conformidad en las instalaciones de Central del Gobierno Regional de Amazonas, sito en Jr. Cruz Arilla N°1250, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

**6.7. Reglamentos Tecnicos, Normas Metrologicas y/o Sanitarias**

- > Decreto Supremo N°017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Plicas Unica Nacional de Rodeo y sus demas modificaciones.
- > Decreto Supremo N°025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus demas modificaciones.

100

- Decreto Supremo N°059-2009-VTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificaciones
- 6.8. Normas Técnicas
- Norma Técnica peruana NTP 322.001 2009 automotores, vehículos de seguridad, vehículos para transporte

6.9. Garantía Comercial.

**Alcance de la Garantía:** Contra defectos de fabricación o defectos que puedan manifestarse durante el uso normal, la cual deberá ser reemplazada antes de la suscripción del contrato por el Certificado de Garantía Individual emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca de vehículo en el Perú, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía otorgada por el constructor. En el caso de no poder entregar el Certificado de Garantía individual junto con el vehículo, se accionará a plazo de entrega diferido.

**Condiciones de la Garantía:** Deberá hacerse efectiva a reparación y/o mantenimiento dentro de un plazo máximo de 3 días calendario a partir de la entrega de los bienes por parte del proveedor.

**Periodo de la Garantía:** Límite de 05 años o 150 mil kilómetros de recorrido sustentado con Certificado de Garantía emitido por el proveedor, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía otorgada por el contratista, en caso de conexiones que padece el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo deberá ser asumido por el proveedor como parte de la garantía.

**Inicio de cómputo de la Garantía:** A partir de la fecha en la que se realice la conformidad de los bienes.

**Soporte Técnico:** El postor y/o marca ofertada deberá contar con un consultorio autorizado en las regiones San Martín, Cajamarca y La Libertad, el cual deberá contar con personal técnico capacitado para la marca del vehículo. La obligación de mantener a los representantes autorizados se extiende por el periodo de la garantía intransferiblemente. Otro concesionario autorizado, se acreditará mediante carta y/o declaración jurada del fabricante y/o representante y/o distribuidor de la marca autorizado en el Perú y copia de la licencia de funcionamiento en la zona, debiendo indicar la razón social, RUC, Dirección y Teléfono.

**Kilometraje del Vehículo:** Se tendrá en cuenta el recorrido entre la línea de producción, pruebas y necesidades traslado al depósito de ADJALTA, traslado al almacén del Gobierno Regional Amazonas. Se deberá tener en cuenta que la unidad deberá ser entregada con un recorrido conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, siendo Zónera de punto 12.3, (modificación hecha por DS 019-2018-VTC, es decir, que con un máximo de 150 Km al ingreso al país, más el recorrido propio desde las instalaciones del contratista a la Entidad).

**Mantenimiento Preventivo:**

El postor ganador deberá asumir el mantenimiento preventivo de los tres primeros meses manteniendo bajo todo costo de mano de obra, repuesto, lubricantes y otros, los cuales serán como sigue:



- Mantenimiento a los 1000 km aproximadamente, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor y cambio de filtro de cambio de filtro de combustible (Debido al asentamiento de motor por ser nuevo)
- Mantenimiento a los 5000 km aproximadamente, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite, regulado de frenos, escanado general y lavado.
- Mantenimiento a los 10000 km aproximadamente, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite, regulado de frenos, escanado general y lavado.
- Mantenimiento a los 15000 km aproximadamente, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite, regulado de frenos, escanado general y lavado.
- Mantenimiento a los 20000 km aproximadamente, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite, regulado de frenos, escanado general y lavado.

6.10. Documentación y Otros Accesorios Entregables

- SOAT por un año a nombre del Gobierno Regional Amazonas.
- El postor ganador de la buena pro, templatara y entregará la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del Gobierno Regional Amazonas - Hospital Regional Virgen de Fatima y las placas de rodaje, que serán entregadas a la Entidad sin ningún costo para las mismas, acreditando el presente requerimiento mediante declaración jurada, en un plazo de 30 días calendario después de realizada la entrega del vehículo.
- Manual de usuario para cada vehículo.
- 02 Llaves originales que se entregará junto con las unidades vehiculares.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados previa coordinación con el ALMACEN CENTRAL del Gobierno Regional Amazonas, en el lugar del establecimiento de salud de destino, en el horario de 8:00 a 13:30 horas y 14:30 a 17:30 horas.

El tiempo de entrega será hasta 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la firma de contrato.

8. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información a la que tenga acceso de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros, de lo contrario estará sujeto y obligado a cumplir con las penalidades y demandas que exija la entidad.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada



**10. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

De acuerdo al artículo 1681 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "La recepción y conformidad de la responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura. En el caso de bienes la recepción es responsabilidad del área de selección y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

El Comité de Recepción serán quienes en forma conjunta darán la respectiva conformidad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones. La recepción del bien es responsabilidad del jefe de almacén del Estado y 173 de su reglamento.

De existir observaciones LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar será de quince (15) días. Si pasa el plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplirá a cabalidad con la subsanación se le aplicara otras penalidades de acuerdo con el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no otorga su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

**12. FORMA DE PAGO**

Señore la forma de pago deberá ser de la siguiente forma:

El pago será realizado en un único pago cuando el Contratista culmine su ejecución, para ello deberá contar con toda la documentación (formada con firma y sello del Comité de Recepción y representantes que apunten las formadas) que acredite su entrega, prueba de operatividad, capacitaciones y conformidad de acuerdo al siguiente detalle.

- ✓ La entrega y conformidad de los bienes.
- ✓ Así mismo se debe de hacer la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT (Los derechos de pago por tarifas perennes serán asumidos por el contratista y serán entregados dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la cancelación de la unidad y entrega de documentos solicitados por SUNADP).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del área de almacén.
- ✓ Informe técnico emitido por la comisión que verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de Riesgo de Daños.
- ✓ Informe de conformidad de los bienes emitido por la Dirección Regional De Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Daños.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Código de cuenta Interbancaria. (CCI)
- ✓ Copia de Contrato



qt

✓ Copia de Contrato

**13. PENALIDAD**

**13.1. Penalidad de mora**

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso justificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{días} \text{ vigente en días}$$

Donde

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.20 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente se considera justifico el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo fehaciente sustenado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta oneroso. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de costas perennes no costos fijos de ningún tipo.

**13.2. Otras Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista no cumple la observación emitida por la comisión de recepción en el plazo establecido	0.1 UIT por cada día de retraso	Según normas del Comité de Recepción

Estas penalidades se deducen de los depósitos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto residual de la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Este tipo de penalidad queda acotada cada una un monto máximo equivalente al 3% por día (3%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que deba ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de ser el caso LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



qt

**14. GARANTIA**

La garantía mínima de la ambulancia será de 05 años, y del equipamiento será 02 años, la garantía será contabilizada a partir de la fecha del Acta de Conformidad de Recepción del bien.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad por vicios ocultos será de (01) años

**16. ANTICORRUPCION**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgado, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El CONTRATISTA se compromete a (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACION</b>
	<b>REQUISITOS:</b>
	El Postor debe contar con autorización del ministerio de salud MINSU-DIGEMID para importar y/o comercializar instrumentos y equipos de uso médico dispositivos médicos y certificación de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) emitido por MINSU.
	Autorización de la planta para la fabricación y ensamble montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del Postor, otorgado por la Dirección de Ordenamiento de Producción Industriales y Fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por DS N° 005-2021-PRODUCE
	<b>Importante</b>



De conformidad con la Opinión N° 186-2015-0711, la habilitación de un postor, está relacionada con el centro atribuido con la cual debe de contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben de cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizado para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

- Acreditación:**
- Copia de RUC, activo y habido.
  - Copia de RNP
  - Copia de Documento de autorización para la comercialización del equipo médico ofrecido, emitido por la DIGEMID (Vigente)

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objetivo de la convocatoria debe acreditar este requisito.

**A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1.000.000,00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la venta de bienes muebles o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes, similares a los siguientes: venta de Ambulancias básicas, ambulancias medicadas, ambulancias UVI móvil, camiones de bomberos, vehículos para rescate.

En el caso los postores que declaren que en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa se acreditará una experiencia de S/ 250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el hecho o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un (1) año.

1. Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TC-54 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo acto de cancelación en el comprobante, cuando ha sido concebido por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentran cancelados. Además, el comprobante de pago emitido por el proveedor como válido a los efectos de la sola declaración del postor efectuado que el comprobante de pago ha sido cancelado.



<p><b>B</b> CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>	<p>máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes de 20/09/2012, la calificación se cañita al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio, venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>
<p><b>B.1</b> EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p><b>REQUISITOS:</b></p> <p>Siempre que se solicite se sujeta a la validación por el cliente del postor, para utilizar el término "cancelado" deberá reconocerse la validez de la experiencia.</p>



<p>Ingeniero o Técnico especializado en electrónica, biomédico, mecánico, mecánico electricista o mecatrónico y mínimo bachiller, con experiencia de dos (02) años de experiencia en montaje, instalación y puesta en funcionamiento.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>CAPACITADOR:</b></p> <p>Ingeniero o técnico con especializado en electrónica, biomédico, mecánico, mecánico electricista o mecatrónico y mínimo bachiller, con experiencia de dos (02) años de experiencia en montaje, instalación y puesta en funcionamiento.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintidós (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p>
---



- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deban presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



91

CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considerará lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<b>A. PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ P <sub>i</sub> = Oferta P <sub>m</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>[80] puntos</b>	

OTROS FACTORES DE EVALUACION		[20] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b> Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [1] hasta [15] días calendario. [20] puntos De [16] hasta [44] días calendario. [15] puntos De [45] hasta [59] días calendario. [10] puntos	
<b>Importante</b> En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		

**Importante**  
 Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], con RUC N° [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: PRESTACIONES ACCESORIAS:\***

\*Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.\***

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorial(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA.- EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Solo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

\*LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS, A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.\*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**  
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.3 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerse a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias tienen de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

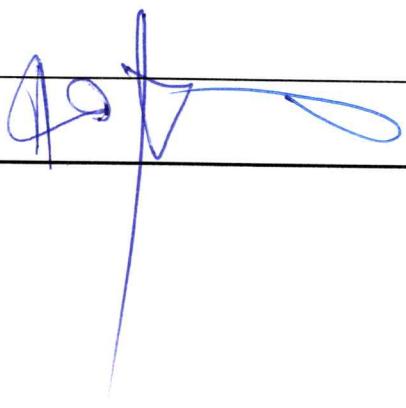
“LA ENTIDAD” \_\_\_\_\_

“EL CONTRATISTA” \_\_\_\_\_

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Importante  
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

Importante  
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
electuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea  
presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

75

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

76

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]<sup>17</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]<sup>18</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	Consortado 1	.....	Consortado 2
.....	Nombre, apellidos y firma del Consortado 1	.....	Nombre, apellidos y firma del Consortado 2
.....	o de su Representante Legal	.....	o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	.....	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas).
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>20</sup> En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesorias indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 9**

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

A efectos de cautelear la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 11**

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....] postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.